



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de la subsección 1, de la sección 2 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Buriticá procede a elaborar el presente documento:

1. SECRETARIA O DIRECCION: Gobierno y Desarrollo Administrativo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los principios rectores de la Administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla conforme a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 (modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen la obligación de realizar estudios y elaborar documentos previos que justifiquen la necesidad de contratar bienes, servicios, obras o labores, asegurando su alineación con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos, al celebrar contratos y ejecutar los mismos, deben considerar que las entidades buscan cumplir los fines del Estado, asegurar la eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos que interactúan con ellas. Los fines del Estado están establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los cuales incluyen: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural; defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo.

En este contexto, el Municipio de Buriticá debe desarrollar un plan de mantenimiento para su parque automotor, esto es, los vehículos adscritos a las diferentes dependencias municipales. Este mantenimiento debe ser preventivo, con el objetivo de preservar el estado y funcionamiento de los vehículos y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de la entidad. Es esencial contar con medios de transporte que aseguren la movilidad y la seguridad de los funcionarios y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

Los vehículos del Municipio de Buriticá, que se encuentran en uso constante tanto en áreas urbanas como rurales, sufren un desgaste normal de sus piezas mecánicas debido al uso continuo. Este desgaste, que incluye el uso frecuente en condiciones de terrenos diversos, implica que los vehículos estén expuestos a un mayor esfuerzo y, por lo tanto, requieran un mantenimiento constante para prevenir fallos mecánicos inesperados. Esto hace imperativo que los vehículos reciban mantenimiento preventivo de manera regular, lo cual no solo ampliará su vida útil, sino que también garantizará la seguridad de los servidores públicos y contratistas que los utilizan en sus labores cotidianas.

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - Buriticá Antioquia
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Código postal 057030



El mantenimiento preventivo es crucial no solo para la preservación del estado operativo de los vehículos, sino también para la continuidad de las operaciones de la administración municipal. Este tipo de mantenimiento ayuda a detectar posibles fallos antes de que se conviertan en problemas graves, lo que reduce el riesgo de paradas inesperadas que puedan afectar el servicio o la logística de los programas del municipio. A través de inspecciones periódicas y la sustitución o reparación de piezas desgastadas, el parque automotor puede mantenerse en condiciones óptimas para cumplir con las exigencias de movilidad en las diferentes áreas del municipio.

Además de prolongar la vida útil de los vehículos, el mantenimiento preventivo contribuye significativamente a reducir los costos a largo plazo. Aunque las reparaciones preventivas implican una inversión inicial, estas resultan más económicas que las intervenciones correctivas, que generalmente surgen cuando un componente crítico ha fallado. En consecuencia, realizar un mantenimiento preventivo adecuado reduce el riesgo de reparaciones costosas y no presupuestadas, optimizando el uso de los recursos del municipio.

Por otro lado, mantener los vehículos en buenas condiciones es esencial para garantizar la seguridad de los servidores públicos, contratistas y miembros de la comunidad que dependen de su movilidad. Vehículos en mal estado representan un riesgo significativo, no solo para quienes los operan, sino también para la seguridad vial en general. Un buen mantenimiento contribuye a que los vehículos respondan correctamente en situaciones de emergencia, evitándose accidentes que puedan comprometer la integridad de los usuarios y los terceros.

La Ley 1383 de 2010, que reforma el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), establece en su artículo 10 la obligación de mantener los vehículos en condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad óptimas, tanto para la protección de los usuarios como para la seguridad vial. En este sentido, el Municipio debe asegurar que sus vehículos estén en perfectas condiciones operativas, como una medida de seguridad para cumplir con sus fines misionales.

En cumplimiento con el Artículo 201 del Decreto 019 de 2012, que regula la revisión periódica de los vehículos, y con las normativas establecidas en la NTC GP 1000, capítulo 6 (*6.3), la Administración Municipal debe adelantar un proceso de contratación para adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya tanto la mano de obra como los repuestos necesarios, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos.

El parque automotor del Municipio constituye una herramienta esencial para las actividades misionales de la entidad, por lo que es prioritario brindar todas las garantías de seguridad y funcionamiento a los funcionarios que lo utilizan regularmente, por lo que se requiere contar con una persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades.

Cabe resaltar que, actualmente el municipio de Buriticá atraviesa por situaciones de orden público, con presencia de la fuerza pública en el territorio, lo que implica que, son pocas las empresas que muestran interés en contratar con la entidad, máximo para este tipo de contratos en los cuales se requiere la ejecución de las actividades en su mayoría en sitio.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO “MAS DESARROLLO PARA BURITICA 2024 – 2027”

LINEA ESTRATEGICA 3 - MÁS DESARROLLO CON BUEN GOBIERNO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA: 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

PROYECTO: No aplica

CODIGO BANCO DE PROYECTO: 2.1.2.02.02.008

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Código postal 057030



**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

OBJETO: CONSERVACIÓN DE LOS AUTOMOTORES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ.

Estos proyectos apuntan básicamente a mejorar las condiciones de la población BURITIQUEÑA, focalizando esfuerzos representados en estrategias para desarrollar adecuada y oportunamente los programas relacionados con el uso de los automotores.

Se deja constancia que los recursos que se van a invertir son recursos propios de destinación.

Identificación del contrato a celebrar en el clasificador de bienes y servicios: El contrato a celebrar se identifica con los siguientes códigos: 151215, 151219, 251717, 251719, 251720, 251721, 251724, 251739, 251740, 251742, 251744, 251748, 251749, 261017, 401615, 781815. Los códigos representan un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública, el cual no podrá considerarse como requisito habilitante por sí solo.

El tipo de contrato que pretende celebrar es de prestación de servicios, a través de la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

Fundamento Jurídico: El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

El artículo 2º de la Ley 1150 del 2011, indica:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



En todo caso, para el presente proceso, la oferta económica debe estar acompañada de análisis de precios unitarios de cada ítem, las cuales servirán de herramienta de seguimiento durante la ejecución. Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

8. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2., modificado por el artículo 6, del Decreto 1860 de 2021. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto."*

En el proceso de selección de subasta inversa, el único criterio de evaluación es el precio.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



Revisados los acuerdos marco vigentes, no se encuentran la totalidad de los elementos requeridos por la entidad para satisfacer la necesidad de interés general que busca satisfacer el contrato, y, dividir la necesidad contractual iría en contravía no sólo de la satisfacción de esa necesidad de interés general, sino también de principios de la función administrativa, como la economía, la eficacia y celeridad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Ni el decreto 310 de 2021, ni la circular 004 de 2021, hizo mención frente al caso hipotético de presentarse casos, donde la entidad, identifique bienes y servicios que se encuentren parcialmente en los catálogos de la Tienda Virtual. Ante esta situación, la entidad encuentra que:

Dada la conveniencia de la entidad estatal y las razones técnicas particulares que puedan presentarse para cada proceso, por regla general, la entidad debe dar aplicación a los principios de la función administrativa, en especial, el de economía, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, lo cual, se logra a través de un solo proceso contractual, que pueda satisfacer la necesidad de la entidad en su integridad, evitando el fraccionamiento de los contratos. Interpretación que tiene su sustento en los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo:

Los intereses colectivos que busca la contratación pública, se satisfacen mediante los instrumentos más oportunos y eficientes. Desde luego, si las disposiciones normativas son indeterminadas ante un hecho no previsto, precisamente la interpretación correcta (discrecionalidad administrativa), es la que permite fijar el significado real y efectivo de las normas, en procura del interés general y la búsqueda del cometido estatal, que se busca con la contratación pública, a través de la adquisición de bienes, servicios u obras, en beneficio de la comunidad en general. Por ello, un control de legalidad de la aplicación normativa no puede hacerse en abstracto o de manera exegética, pues, no se deben perder de vista que las autoridades deben buscar que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto deben remover los obstáculos puramente formales, evitando dilaciones o retardos, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. Una clara manifestación de los principios de la contratación pública: Economía, interés general, transparencia, igualdad y libre acceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ente territorial no puede hacer uso de la tienda virtual para suplir la presente necesidad.

Convocatoria limitada a Mipymes. Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

El presente proceso se convoca a mipymes de orden departamental.

3.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Documentos o Constancias Técnicas.

El proponente deberá acreditar todas las condiciones descritas en el presente numeral con la presentación de la propuesta, con el fin de ser comparadas las mismas por el comité evaluador.

Cumplimiento de la ficha técnica

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015



en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello

El proponente deberá diligenciar la ficha técnica. Para lo cual, hará parte de la ficha técnica la imagen, código unspc y garantía de cada ítem descrito. Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo no caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad

VEHICULO	PLACA
Nissan pickup doble cabina	FPZ559
Nissan pickup doble cabina	FPZ562
Nissan pickup doble cabina	OCF116
Volqueta Chevrolet	OMZ131
Honda Motocicleta	OHR17E
Honda Motocicleta	KFY66E
Honda Motocicleta	BKW73G
Honda Motocicleta	BKW74G
Retroexcavadora JOHN DEERE	MC597380
Retroexcavadora	MC738799

El mantenimiento preventivo para cada vehículo, tiene como objetivo la conservación de los equipos o vehículos mediante inspecciones, limpieza y revisiones periódicas que aseguren su buen funcionamiento y fiabilidad.

Las actividades del mantenimiento preventivo incluyen la revisión de componentes clave, el cambio de piezas desgastadas, el reemplazo de aceites y lubricantes, y la corrección de fallas incipientes, lo cual contribuye a la eficiencia operativa y a la seguridad del usuario.

SISTEMA	INCLUYE ENTRE OTROS
Mecánico	Cambio de aceite, engrase general, filtro de aceite, filtro de aire, sincronización de motor, luces.
De dirección	Cambio aceite de caja, cambio aceite hidráulico, alineación y balanceo, engrase, rodamientos y rotulas de dirección.
De transmisión	Cambio de aceite de transmisión.
De combustible y control de emisiones	Filtro de combustible, revisión de la bomba.
De frenos	Frenos delanteros y traseros, revisión de llantas, discos, campanas, pastas, bandas, cilindros, mangueras, bombas y líquidos, mordazas.
De suspensión	Amortiguadores delanteros y traseros, bujes (rotulas, terminales, entre otros), barras estabilizadoras.

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



De sincronización	Lavado de inyectores con ultrasonido, batería.	
De aire acondicionado	Revisión, aceite de compresor, recarga de gas y filtro de aire.	
DESCRIPCIÓN		CANT
Retroexcavadoras		
Bajada de gato hidráulico trasero para cambio de botella, émbolo, empaquetadura y prueba de vacío.		1
Base de calza de balde trasero		1
Bomba de transferencia Caterpillar o similar		1
Cambio de botella gato hidráulico trasero		1
Corrección de fugas de aceite de la servitransmisión		1
Desmonte y monte de gato de estabilizadores para reparación con cambio de empaquetadura completa y aceite hidráulico		1
Desmonte y monte de bomba de agua para reparación		1
Desmonte y monte de reductor delantero para cambio de pin de ajuste		1
Empacada gato hidráulico del cargador a todo costo		1
Empaque tapa de distribución		1
Empaquetadura completa gato hidráulico trasero		1
Juego cuchillas del cargador con tornillería de fijación		1
Juego de empaquetadura de mandos joy stick		1
Manguera hidráulica del aguilón con acoples y racores		1
Motor de arranque de partida de encendido		1
Pistón embudo gato hidráulico trasero		1
Reloj indicador de revoluciones		1
Reparación de arranque de encendido		1

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015



Reparación de corto en sistema eléctrico con cambio de reloj de revoluciones, cambio de motor de arranque y mando eléctrico de arranque	1
Reparación de inyectores con cambio de puntas	1
Reparación y ajustada de enflanche de transmisión	1
Retenedor externo eje rueda delantera	1
Retenedor interno eje rueda delantera	1
Revisión y reparación eléctrica general	1
Sensor temperatura	1
Servicio de cambio de empaquetaduras de mandos de los joy stick	1
Servicio de cambio de válvula reguladora de bomba hidráulica	1
Servicio de desmonte y montaje de bomba de inyección e inyectores de combustible y bomba de transferencia	1
Servicio de mantenimiento de bomba de suministro combustible	1
Servicio de mantenimiento de sistema peter de combustible y sus componentes	1
Tapa de tanque de combustible	1
Llanta trasera 19,5L-24	1
Montada de llanta	1
Servicio de vulcanizada de llanta	1
Válvula reguladora de bomba hidráulica	1
Servicio y cambio de kit de filtros	1
Aceite TERP MAXTER transmisión 80W90 por 1/4	1
Aceite SHELL RIMULA R4 15W40 motor x 1/4	1
Aceite hidráulico TELLUS 68 por galón	1
Servicio y mano de obra cambio de aceite	1
Volqueta OZM131	

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015



Bajada de muelle delantero para cambio de hoja	1
Bajada de muelle trasero para cambio de hoja	1
Bajada de transmisión para reparación y ajuste	1
Buje de hoja de muelle trasero	1
Bujes de hoja de muelle delantero	1
Cambio correa de motor	1
Cambio kit cardan	1
Cambio soporte sapa de muelle trasero con tornillos	1
Cambio soporte tope muelle trasero	1
Canastilla porta ecualizador	1
Conector alógeno	1
Eje de transmisión trasera	1
Eje lateral transmisión	1
Gobernador de aire	1
Grapa de muelle trasero	1
Hoja principal de muelle delantero	1
Hoja principal de muelle trasero	1
Hoja segunda de muelle trasero	1
Hoja segunda de vuelta muelle delantero	1
Hoja tercera de muelle trasero	1
Juego de arandelas de ajuste transmisión	1
Pasador central de muelle trasero	1
Pescador de tanque de combustible	1
Rache de freno de seguridad	1
Reparación completa de compresor a todo costo	1
Reparación con cambio de empaquetadura y balineras del sistema de fanclutch	1
Reparación de alternador a todo costo	1
Reparación de arranque a todo costo	1
Llanta 12R22,5	1
Montada de llanta	1

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015



Reparación de bomba hidráulica de volcó con empaquetadura y cambio de ochos de sellos	1
Ventilador de motor	1
Aceite SHELL RIMULA R4 15W40 motor x 1/4	1
Aceite hidráulico TELLUS 68 por galón	1
Aceite TERP MAXTER transmisión 80W90 por 1/4	1
Servicio y mano de obra cambio de aceite	1
Servicio y cambio de kit de filtros	1
Camioneta Nissan Frontier FPZ559 - FPZ562	
Alineación y balanceo de todas las ruedas	1
Bajada de caja para cambio de kit de clutch	1
Batería eléctrica	1
Cambio aceite motor y filtros	1
Cambio de bandas de freno traseras	1
Cambio de caja articulada de dirección	1
Cambio de pastillas y bandas de frenos	1
Juego de bandas de freno trasero	1
Juego de pastas de freno trasero	1
Kit clutch disco prensa y rodillo	1
Llanta 235/75 r15 hank	1
Montada de llantas	1
Pasador central	1
Terminal de dirección corta	1
Terminal de dirección larga	1
Aceite de caja por galón	1
Aceite motor URSA W40 por 1/4	1
Kit de filtros para Nissan Frontier	1
MOTOCICLETAS	
Batería eléctrica	1
Servicio y cambio de aceite y filtro	1
Cambio de batería	1



Servicio y cambio de empaquetadura de motor	1
Cambio de kit de arrastre	1
Cambio de pastillas de frenos delanteros	1
Cambio de pastillas de frenos traseros	1
Empaquetadura de motor	1
Juego de pastillas del freno	1
Kit de arrastre	1
Llanta delantera ref. 90/90-21	1
Llanta trasera ref. 110/80/-18	1
Mantenimiento general	1
Montada de llanta delantera	1
Montada de llanta trasera	1
Neumático delantero	1
Neumático trasero	1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato le son propias, se obliga para con EL MUNICIPIO DE BURITICA:

1. Garantizar la calidad y buen funcionamiento del mantenimiento preventivo y correctivo realizado; tramitar el registro de los equipos y las garantías a que hubiere lugar ante el fabricante, las cuales deberán ser avaladas por éste.
2. Garantizar el correcto funcionamiento de los servicios prestados mínimo por tres (3) meses o 5.000 kilómetros por mano de obra (Lo que primero ocurra)
3. Ofrecer garantía mínima de tres (3) meses para las piezas o partes que por su uso cotidiano se desgastan de manera habitual y que pueden ser reemplazadas durante los mantenimientos preventivos; o de igual manera ofrecer garantía cuando por defectos de fabricación sufran daño o deterioro más rápido de lo previsto.
4. La mano de obra debe estar contemplada e inmersa dentro cada uno de los ítems presentados en la oferta económica del contratista a y conforme a lo establecido en el presupuesto inicial.
5. Recepción, atención y envío de cotización, tiempo máximo de un (1) día hábil (cuando aplique). El vehículo debe ser atendido, identificado, revisado, inventariado, ingresado al sistema de información del taller y entregado al conductor o servidor del DAGRD que haga la entrega, un documento soporte donde conste la información del rodante y el respectivo estado al momento del ingreso. Luego se debe enviar la cotización para conseguir la autorización de los servicios requeridos.
6. Mantenimientos preventivos, tiempo máximo dos (2) días hábiles. Se debe garantizar la entrega de vehículos en máximo, los días indicados, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del funcionario del DAGRD designado como supervisor del contrato.
7. Mantenimientos correctivos, tiempo máximo cinco (5) días hábiles. Se debe garantizar la entrega de vehículos en máximo los días indicados, contadas a partir de la autorización de la cotización por parte del funcionario del DAGRD designado como supervisor del contrato. Se excluyen casos especiales que requieran repuestos importados o pruebas en banco, los cuales se acordaran con el supervisor del contrato.

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



8. El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos o realizar los mantenimientos preventivos concernientes a cambios de aceite, filtros, reparaciones menores de frenos, alineaciones y balanceo sistemas eléctricos, de dirección, entre otros, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita todas las actividades que no tengan planteadas en los mantenimientos y servicios CONTRATISTA, mediante autorización del supervisor del contrato previa cotización y concepto sobre su necesidad y beneficio.
9. Realizar el diagnóstico completo del estado de cada vehículo al iniciar el contrato, con el fin de determinar las posibles fallas que se puedan presentar, y manifestar aquellas que puedan ocurrir en corto tiempo, el cual deberá presentar al supervisor en el primer mes de ejecución del contrato.
10. Realizar mantenimiento preventivo, con la periodicidad establecida en el cronograma de mantenimiento para cada vehículo, previa autorización del supervisor del contrato.
11. El mantenimiento preventivo para cada vehículo, tiene como objetivo la conservación de los equipos o vehículos mediante inspecciones, limpieza y revisiones periódicas que aseguren su buen funcionamiento y fiabilidad.
12. Las actividades del mantenimiento preventivo incluyen la revisión de componentes clave, el cambio de piezas desgastadas, el reemplazo de aceites y lubricantes, y la corrección de fallas incipientes, lo cual contribuye a la eficiencia operativa y a la seguridad del usuario.
13. El mantenimiento correctivo incluye reparaciones de diversos sistemas del vehículo, como el motor, la suspensión, el sistema de frenos, entre otros. Algunas de las actividades específicas del mantenimiento correctivo incluyen:
 - **Reparación de motores:** Reemplazo o reparación de piezas como pistones, anillos, bielas, válvulas, y componentes relacionados con el motor.
 - **Reparación de suspensión:** Sustitución de amortiguadores, bujes, y otros componentes de la suspensión.
 - **Sincronización del motor:** Revisión de bujías, sistemas de inyección, limpieza de componentes y ajuste de la chispa.
 - **Sistema de frenos:** Inspección y reemplazo de pastillas, discos, y otros elementos del sistema de frenos.
 - **Mecánica general:** Reparación de otros componentes según sea necesario.
 - **Reposición de repuestos originales:** Uso de piezas nuevas y originales para garantizar la calidad de la reparación.
 - **Rectificación del chasis:** Si es necesario, rectificación y reparación del chasis del vehículo.

5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en los términos pactados en el contrato.
2. Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.
3. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
4. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
5. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista
6. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Código postal 057030

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

- Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, los oferentes deben aportar con la oferta económica, plan de mantenimiento de los vehículos requeridos. Lo anterior para evitar riesgos desde el ámbito operativo.
- Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y Revisión
-------	--------	--------	------	-------------------------------	--	--------------	---------	--------------------	-----------	-----------------------	---	---------------------------------	--	--	--	--	----------------------

General	General	General			
Interno	Interno	Interno			
Planeación	Planeación	Planeación			
Operacional	Financieros	Operacional			
Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	Mal estudio del mercado en la etapa de elaboración de los estudios previos	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad			
Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	problemas presentes en la etapa de presentación de propuestas, por incapacidad de contratación de	Aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo del contrato.			
posible	posible	posible			
Catastrófico	Mayor	Catastrófico			
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Extremo			
Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	a la entidad			
Ejecución de los procesos bajo la improbable	Análisis histórico de procesos relacionados posible	ejecutar el proceso de planeación con personal posible			Probabilidad
Moderado	Menor	Menor			Impacto
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio			Calificación
Podría	Total	Total			Calificación total
Secretario de despacho desde que se inicia la etapa de planeación al momento de la publicación del contrato durante la ejecución de los estudios previos, mediante la revisión de la normatividad vigente	Secretario de despacho al iniciar el proceso de planeación y al momento de la adjudicación del contrato comparativa de precios de materiales mano de obra e ítems con precios del	Secretario de despacho al iniciar el proceso de planeación y planeación al momento de la adjudicación del contrato verificando el correcto desarrollo y etapas de los estudios que buscan satisfacer la necesidad,			como se realiza el monitoreo



	General	General	General	
	General	General	General	
	Interno	Interno	Interno	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
	Operacionales	Regulatorios	Operacionales	Operacional
No firmar el Acta de Inicio	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	No suscripción del contrato	Declaración de Procesos desiertos	
Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del	Imposibilidad de inicio de las obras-retraso en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del	problemas y retrasos en los tiempos de ejecución de obras - imposibilidad de satisfacer de ejecución de los procesos que buscan	
Probable	Probable	Probable	Probable	
Mayor	Moderado	Moderado	Moderado	
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	
Contratista	Al contratista	Contratista	a la entidad	
No dar desarrollo al objeto del contrato hasta	implementación de rangos de tiempo	Requerimiento de pólizas de seriedad de la	manejar tiempos adecuados para la	
Improbable	posible	Posible	posible	
Insignificante	Insignificante	Menor	Moderado	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	
No	No	No	Podría	
El supervisor	El supervisor	El supervisor	Secretario de despacho	
Desde que inicia la ejecución del contrato	una vez se adjudique y firme el contrato	Desde la ejecución de los pliegos definitivos	desde la proyección de los tiempos para la	
Una vez se firma el acta de inicio	una vez sean presentadas las pólizas	Al momento de la firma del contrato de las partes	hasta la etapa de presentación de	
estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de	Mediante Revisión documental y/o garantías	Verificando que los tiempos para la presentación de las propuestas estén	



	General	Específico	Específico
Específico			Específico
Externo	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacionales	Operacionales	Económicos	Económicos
Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto	Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Demora o no pago de los compromisos adquiridos por la entidad contratante	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra por parte del contratista
Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.	Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de	problemas de liquidez para el contratista y desarrollo de las obras, problemas con los tiempos de ejecución proyectados, problemas	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas
Posible	Probable	Posible	Probable
Moderado	Moderado	Menor	Moderado
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Al contratista	Al contratista	Contratante	Al contratista
Implementar los ajustes requeridos según sea el	Revisiones periódicas de las actividades con	Control de certificados de disponibilidad	ejecución por parte del contratista de continuos
Raro	posible	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Podría	No	total	total
El Contratista	El Contratista	El supervisor	El contratista
Al momento de la aparición del cambio de	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato	desde la presentación de la propuesta económica a
Una vez realizados los	Al finalizar las obras en ejecución	Hasta la terminación del contrato	hasta la finalización de las obras y o terminación
ajustes según los nuevos	Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto a	mediante la revisión de disponibilidades presupuestales y revisión de registros	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.
al momento de la aparición de la nueva normatividad			



	General	General	Específico
	Interno	Interno	Interno
	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacionales	Financieros	operacionales	Operacional
Escases de materiales	Insolvencia del contratista.	Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos	Abandono del contrato por parte del contratista.
Traumatismos para el desarrollo y ejecución del suministro, viéndose directamente afectados los tiempos de ejecución y cronogramas de obra	Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de	Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto
probable	probable	probable	Posible
Moderado	Mayor	Moderado	Moderado
Riesgo Alto	riesgo extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Al contratista	Al contratista	Contratante/Contratista	contratista
Estudio de análisis de mercado para la	Ejecución de cortes de obra y balances	Elaboración de cronogramas y	Control mediante la garantía que representan
posible	posible	posible	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
total	total	Podría	podría
El Contratista	El Contratista	Las partes involucradas	El supervisor
Desde el momento de aparición del evento de la falencia de los	Desde que se inicia la ejecución del contrato Al finalizar la ejecución de las obras	Desde el momento en el que se adhiere el Al momento de la terminación del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato Hasta la terminación del contrato
Ejecutando un estudio de las posibilidades de adquisición frente a los aspectos económicos y	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.	Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.



Específico	
Interno	
Ejecución	
operacional	
Discrepancia entre el contratista y la entidad contratante.	
Problemas en cuanto a conciliaciones y/o concertación de ítems, actividades o procesos que van directamente relacionados con la	
probable	
Moderado	
Riesgo Alto	
Contratante/Contratista	
Creación de comités de obra donde se definan	
raro	
Menor	
Riesgo Bajo	
podría	
El supervisor	
desde que se inicia la ejecución del contrato	
Hasta la terminación del contrato	
Verificando el cumplimiento de actividades, procesos y/o ítems concertados	

5. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el MUNICIPIO derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015: En el evento que la suficiencia de la garantía sea superior y/o supere el término de vigencia mínimo establecido en el mencionado decreto se deberá justificar.

Por lo que, el contratista deberá constituir a favor del municipio una Garantía Única de Cumplimiento, para garantizar así las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y TRES (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato y UN (1) año más.
Calidad del Servicio	Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por 200 SMLMV y vigencia igual al Plazo del contrato

Las de más requeridas de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar y sus cláusulas

6. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

Para establecer el valor del contrato, la entidad realizó un análisis de los costos, se solicitaron cotizaciones para el proyecto, discriminando el valor, recibándose tres (3) cotizaciones.

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015



El costo establecido en el proyecto corresponde a la ponderación de las cotizaciones de las empresas que presentaron cotización. De estas cotizaciones se promedió el valor unitario de cada ítem, toda vez que el presupuesto se estructura tipo bolsa, es decir, las cantidades serán establecidas por la entidad durante la ejecución contractual, de acuerdo a la necesidad. La entidad no estará obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto.

El valor total del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000)**, incluida toda carga tributaria y de retenciones.

DESCRIPCIÓN	CANT	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	PROMEDIO
Retroexcavadoras					
Bajada de gato hidráulico trasero para cambio de botella, émbolo, empaquetadura y prueba de vacío.	1	\$ 600.000	\$ 660.000	\$ 630.000	\$ 630.000
Base de calza de balde trasero	1	\$ 200.000	\$ 220.000	\$ 210.000	\$ 210.000
Bomba de transferencia Caterpillar o similar	1	\$ 1.500.000	\$ 1.650.000	\$ 1.575.000	\$ 1.575.000
Cambio de botella gato hidráulico trasero	1	\$ 3.360.000	\$ 3.696.000	\$ 3.528.000	\$ 3.528.000
Corrección de fugas de aceite de la servitransmisión	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 525.000	\$ 525.000
Desmonte y monte de gato de estabilizadores para reparación con cambio de empaquetadura completa y aceite hidráulico	1	\$ 700.000	\$ 770.000	\$ 735.000	\$ 735.000
Desmonte y monte de bomba de agua para reparación	1	\$ 300.000	\$ 330.000	\$ 315.000	\$ 315.000
Desmonte y monte de reductor delantero para cambio de pin de ajuste	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 525.000	\$ 525.000
Empacada gato hidráulico del cargador a todo costo	1	\$ 2.500.000	\$ 2.750.000	\$ 2.625.000	\$ 2.625.000
Empaque tapa de distribución	1	\$ 900.000	\$ 990.000	\$ 945.000	\$ 945.000
Empaquetadura completa gato hidráulico trasero	1	\$ 1.500.000	\$ 1.650.000	\$ 1.575.000	\$ 1.575.000
Juego cuchillas del cargador con tornillería de fijación	1	\$ 2.000.000	\$ 2.200.000	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
Juego de empaquetadura de mandos joy stick	1	\$ 1.300.000	\$ 1.430.000	\$ 1.365.000	\$ 1.365.000



Manguera hidráulica del aguilón con acoples y racores	1	\$ 1.400.000	\$ 1.540.000	\$ 1.470.000	\$ 1.470.000
Motor de arranque de partida de encendido	1	\$ 2.600.000	\$ 2.860.000	\$ 2.730.000	\$ 2.730.000
Pistón embudo gato hidráulico trasero	1	\$ 1.350.000	\$ 1.485.000	\$ 1.417.500	\$ 1.417.500
Reloj indicador de revoluciones	1	\$ 350.000	\$ 385.000	\$ 367.500	\$ 367.500
Reparación de arranque de encendido	1	\$ 900.000	\$ 990.000	\$ 945.000	\$ 945.000
Reparación de corto en sistema eléctrico con cambio de reloj de revoluciones, cambio de motor de arranque y mando eléctrico de arranque	1	\$ 800.000	\$ 880.000	\$ 840.000	\$ 840.000
Reparación de inyectores con cambio de puntas	1	\$ 1.200.000	\$ 1.320.000	\$ 1.260.000	\$ 1.260.000
Reparación y ajustada de enflanche de transmisión	1	\$ 900.000	\$ 990.000	\$ 945.000	\$ 945.000
Retenedor externo eje rueda delantera	1	\$ 600.000	\$ 660.000	\$ 630.000	\$ 630.000
Retenedor interno eje rueda delantera	1	\$ 480.000	\$ 528.000	\$ 504.000	\$ 504.000
Revisión y reparación eléctrica general	1	\$ 1.500.000	\$ 1.650.000	\$ 1.575.000	\$ 1.575.000
Sensor temperatura	1	\$ 1.300.000	\$ 1.430.000	\$ 1.365.000	\$ 1.365.000
Servicio de cambio de empaquetaduras de mandos de los joy stick	1	\$ 600.000	\$ 660.000	\$ 630.000	\$ 630.000
Servicio de cambio de válvula reguladora de bomba hidráulica	1	\$ 250.000	\$ 275.000	\$ 262.500	\$ 262.500
Servicio de desmonte y montaje de bomba de inyección e inyectores de combustible y bomba de transferencia	1	\$ 1.300.000	\$ 1.430.000	\$ 1.365.000	\$ 1.365.000
Servicio de mantenimiento de bomba de suministro combustible	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 525.000	\$ 525.000
Servicio de mantenimiento de sistema peter de combustible y sus componentes	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 525.000	\$ 525.000
Tapa de tanque de combustible	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 525.000	\$ 525.000
Llanta trasera 19,5L-24	1	\$ 6.270.000	\$ 6.897.000	\$ 6.583.500	\$ 6.583.500
Montada de llanta	1	\$ 140.000	\$ 154.000	\$ 147.000	\$ 147.000
Servicio de vulcanizada de llanta	1	\$ 270.000	\$ 297.000	\$ 283.500	\$ 283.500

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015



Válvula reguladora de bomba hidráulica	1	\$ 2.400.000	\$ 2.640.000	\$ 2.520.000	\$ 2.520.000
Servicio y cambio de kit de filtros	1	\$ 3.300.000	\$ 3.630.000	\$ 3.465.000	\$ 3.465.000
Aceite TERP MAXTER transmisión 80W90 por 1/4	1	\$ 50.000	\$ 55.000	\$ 52.500	\$ 52.500
Aceite SHELL RIMULA R4 15W40 motor x 1/4	1	\$ 63.000	\$ 69.300	\$ 66.150	\$ 66.150
Aceite hidráulico TELLUS 68 por galón	1	\$ 150.000	\$ 165.000	\$ 157.500	\$ 157.500
Servicio y mano de obra cambio de aceite	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 525.000	\$ 525.000
Volqueta OZM131					
Bajada de muelle delantero para cambio de hoja	1	\$ 200.000	\$ 220.000	\$ 210.000	\$ 210.000
Bajada de muelle trasero para cambio de hoja	1	\$ 250.000	\$ 275.000	\$ 262.500	\$ 262.500
Bajada de transmisión para reparación y ajuste	1	\$ 850.000	\$ 935.000	\$ 892.500	\$ 892.500
Buje de hoja de muelle trasero	1	\$ 60.000	\$ 66.000	\$ 63.000	\$ 63.000
Bujes de hoja de muelle delantero	1	\$ 50.000	\$ 55.000	\$ 52.500	\$ 52.500
Cambio correa de motor	1	\$ 400.000	\$ 440.000	\$ 420.000	\$ 420.000
Cambio kit cardan	1	\$ 450.000	\$ 495.000	\$ 472.500	\$ 472.500
Cambio soporte sapa de muelle trasero con tornillos	1	\$ 200.000	\$ 220.000	\$ 210.000	\$ 210.000
Cambio soporte tope muelle trasero	1	\$ 300.000	\$ 330.000	\$ 315.000	\$ 315.000
Canastilla porta ecualizador	1	\$ 110.000	\$ 121.000	\$ 115.500	\$ 115.500
Conector alógeno	1	\$ 50.000	\$ 55.000	\$ 52.500	\$ 52.500
Eje de transmisión trasera	1	\$ 1.200.000	\$ 1.320.000	\$ 1.260.000	\$ 1.260.000
Eje lateral transmisión	1	\$ 1.100.000	\$ 1.210.000	\$ 1.155.000	\$ 1.155.000
Gobernador de aire	1	\$ 450.000	\$ 495.000	\$ 472.500	\$ 472.500
Grapa de muelle trasero	1	\$ 110.000	\$ 121.000	\$ 115.500	\$ 115.500
Hoja principal de muelle delantero	1	\$ 1.250.000	\$ 1.375.000	\$ 1.312.500	\$ 1.312.500
Hoja principal de muelle trasero	1	\$ 1.200.000	\$ 1.320.000	\$ 1.260.000	\$ 1.260.000
Hoja segunda de muelle trasero	1	\$ 110.000	\$ 121.000	\$ 115.500	\$ 115.500
Hoja segunda de vuelta muelle delantero	1	\$ 1.450.000	\$ 1.595.000	\$ 1.522.500	\$ 1.522.500
Hoja tercera de muelle trasero	1	\$ 900.000	\$ 990.000	\$ 945.000	\$ 945.000
Juego de arandelas de ajuste transmisión	1	\$ 1.550.000	\$ 1.705.000	\$ 1.627.500	\$ 1.627.500

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



Pasador central de muelle trasero	1	\$ 25.000	\$ 27.500	\$ 26.250	\$ 26.250
Pescador de tanque de combustible	1	\$ 400.000	\$ 440.000	\$ 420.000	\$ 420.000
Rache de freno de seguridad	1	\$ 300.000	\$ 330.000	\$ 315.000	\$ 315.000
Reparación completa de compresor a todo costo	1	\$ 3.100.000	\$ 3.410.000	\$ 3.255.000	\$ 3.255.000
Reparación con cambio de empaquetadura y balineras del sistema de fanclutch	1	\$ 3.200.000	\$ 3.520.000	\$ 3.360.000	\$ 3.360.000
Reparación de alternador a todo costo	1	\$ 700.000	\$ 770.000	\$ 735.000	\$ 735.000
Reparación de arranque a todo costo	1	\$ 700.000	\$ 770.000	\$ 735.000	\$ 735.000
Llanta 12R22,5	1	\$ 4.200.000	\$ 4.620.000	\$ 4.410.000	\$ 4.410.000
Montada de llanta	1	\$ 140.000	\$ 154.000	\$ 147.000	\$ 147.000
Reparación de bomba hidráulica de volcú con empaquetadura y cambio de ocos de sellos	1	\$ 2.700.000	\$ 2.970.000	\$ 2.835.000	\$ 2.835.000
Ventilador de motor	1	\$ 600.000	\$ 660.000	\$ 630.000	\$ 630.000
Aceite SHELL RIMULA R4 15W40 motor x 1/4	1	\$ 63.000	\$ 69.300	\$ 66.150	\$ 66.150
Aceite hidráulico TELLUS 68 por galón	1	\$ 150.000	\$ 165.000	\$ 157.500	\$ 157.500
Aceite TERP MAXTER transmisión 80W90 por 1/4	1	\$ 50.000	\$ 55.000	\$ 52.500	\$ 52.500
Servicio y mano de obra cambio de aceite	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 525.000	\$ 525.000
Servicio y cambio de kit de filtros	1	\$ 2.200.000	\$ 2.420.000	\$ 2.310.000	\$ 2.310.000
Camioneta Nissan Frontier FPZ559 - FPZ562					
Alineación y balanceo de todas las ruedas	1	\$ 330.000	\$ 363.000	\$ 346.500	\$ 346.500
Bajada de caja para cambio de kit de clutch	1	\$ 820.000	\$ 902.000	\$ 861.000	\$ 861.000
Batería eléctrica	1	\$ 1.300.000	\$ 1.430.000	\$ 1.365.000	\$ 1.365.000
Cambio aceite motor y filtros	1	\$ 350.000	\$ 385.000	\$ 367.500	\$ 367.500
Cambio de bandas de freno traseras	1	\$ 300.000	\$ 330.000	\$ 315.000	\$ 315.000
Cambio de caja articulada de dirección	1	\$ 1.200.000	\$ 1.320.000	\$ 1.260.000	\$ 1.260.000
Cambio de pastillas y bandas de frenos	1	\$ 300.000	\$ 330.000	\$ 315.000	\$ 315.000
Juego de bandas de freno trasero	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 525.000	\$ 525.000

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015



Juego de pastas de freno trasero	1	\$ 740.000	\$ 814.000	\$ 777.000	\$ 777.000
Kit clutch disco prensa y rodillo	1	\$ 4.830.000	\$ 5.313.000	\$ 5.071.500	\$ 5.071.500
Llanta 235/75 r15 hank	1	\$ 1.780.000	\$ 1.958.000	\$ 1.869.000	\$ 1.869.000
Montada de llantas	1	\$ 85.000	\$ 93.500	\$ 89.250	\$ 89.250
Pasador central	1	\$ 25.000	\$ 27.500	\$ 26.250	\$ 26.250
Terminal de dirección corta	1	\$ 400.000	\$ 440.000	\$ 420.000	\$ 420.000
Terminal de dirección larga	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 525.000	\$ 525.000
Aceite de caja por galón	1	\$ 190.000	\$ 209.000	\$ 199.500	\$ 199.500
Aceite motor URSA W40 por 1/4	1	\$ 55.000	\$ 60.500	\$ 57.750	\$ 57.750
Kit de filtros para Nissan Frontier	1	\$ 1.100.000	\$ 1.210.000	\$ 1.155.000	\$ 1.155.000
MOTOCICLETAS					
Batería eléctrica	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 525.000	\$ 525.000
Servicio y cambio de aceite y filtro	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 525.000	\$ 525.000
Cambio de batería	1	\$ 80.000	\$ 88.000	\$ 84.000	\$ 84.000
Servicio y cambio de empaquetadura de motor	1	\$ 470.000	\$ 517.000	\$ 493.500	\$ 493.500
Cambio de kit de arrastre	1	\$ 100.000	\$ 110.000	\$ 105.000	\$ 105.000
Cambio de pastillas de frenos delanteros	1	\$ 100.000	\$ 110.000	\$ 105.000	\$ 105.000
Cambio de pastillas de frenos traseros	1	\$ 100.000	\$ 110.000	\$ 105.000	\$ 105.000
Empaquetadura de motor	1	\$ 250.000	\$ 275.000	\$ 262.500	\$ 262.500
Juego de pastillas del freno	1	\$ 750.000	\$ 825.000	\$ 787.500	\$ 787.500
Kit de arrastre	1	\$ 750.000	\$ 825.000	\$ 787.500	\$ 787.500
Llanta delantera ref. 90/90-21	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 525.000	\$ 525.000
Llanta trasera ref. 110/80/-18	1	\$ 600.000	\$ 660.000	\$ 630.000	\$ 630.000
Mantenimiento general	1	\$ 500.000	\$ 550.000	\$ 525.000	\$ 525.000
Montada de llanta delantera	1	\$ 25.000	\$ 27.500	\$ 26.250	\$ 26.250
Montada de llanta trasera	1	\$ 25.000	\$ 27.500	\$ 26.250	\$ 26.250
Neumático delantero	1	\$ 120.000	\$ 132.000	\$ 126.000	\$ 126.000
Neumático trasero	1	\$ 120.000	\$ 132.000	\$ 126.000	\$ 126.000

El presupuesto es estructurado tipo bolsa, por lo tanto, las cantidades se establecerán durante la ejecución contractual, de acuerdo a la necesidad de la entidad. Por lo tanto, para establecer la oferta de menor valor se realizará la sumatoria de cada ítem en cantidad uno. La entidad no estará obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto. Se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial.

6.1 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato de la siguiente forma:
El municipio realizará mediante pagos parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015



satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

Para los pagos será necesario informe de ejecución por parte del contratista con soportes de entregas y registro fotográfico, además será necesario el informe de la supervisión y la presentación por parte del contratista de la respectiva factura con el lleno de requisitos de orden legal. En todo caso, para la forma de pago podrá tenerse en cuenta el anexo de minuta del pliego de condiciones. La entidad no estará obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto del contrato a accelebrar.

6.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso de contratación, se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **00688 del 7 de octubre de 2026**

Identificación del contrato a celebrar: teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección, corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde a este proceso es el de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** y a un contrato de prestación de servicios.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los bienes a adquirir, corresponde a aquellos catalogados como de características técnicas uniformes y de común utilización, así las cosas, por mandato legal y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades deben de escoger a sus contratistas acorde a las modalidades de selección allí previstas. Dentro de ellas, el Estatuto General de Contratación Estatal, prevé la Selección Abreviada, modalidad que por disposición de la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, es la prevista en aquellos casos en donde atendiendo a las características del objeto a contratar puede activarse el mecanismo de compra pública bajo un proceso simplificado que garantice la selección objetiva del contratista en clave de eficiencia contractual.

Para tales fines, la legislación contractual ha dispuesto que, en aquellos casos en donde el objeto de la adquisición consista en un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, mismos que en tanto independientemente de quien lo provea poseen las mismas especificaciones técnicas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Entidad estatal podrá hacer uso de los procedimientos de subasta inversa, los instrumentos de compra por catalogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios AMP o, la adquisición en Bolsa de Productos.

A su turno, la expedición de la Ley 1955 de 2019, modificó a través de su artículo 41, las condiciones para el uso de los Acuerdos Marco de Precios, disponiendo con carácter obligatorio su uso para todas las entidades que desarrollan su actividad contractual bajo lo dispuesto por el estatuto General de Contratación.

En desarrollo de la disposición en comento y para su reglamentación, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, en igual sentido, Colombia Compra Eficiente a través de la circular externa 004 de 2021, dispuso los lineamientos en torno a la implementación del uso obligatorio de los AMP en los procesos de compra pública. Dicho acto Administrativo desarrolla en su numeral 3 las "Directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales".

En lo que respecta a la bolsa de productos, y conforme a los lineamientos para este tipo de transacciones se

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



requiere que tanto el comprador como el vendedor realicen la compra a través de comisionistas de bolsa debidamente avalados, quienes actúan en representación del comprador y vendedor; a su vez la Bolsa Mercantil de Colombia es la encargada de realizar la transacción entre el municipio de Buriticá y el Comisionista seleccionado, situación que conlleva la intervención de varias personas en la operación final, originando gastos de comisión adicionales para las partes, lo que implica que el servicio se vea incrementado en dicha medida.

La Ley 1150 de 2007 señala en su artículo 2° las modalidades de selección del contratista con base en varias reglas, en virtud de las cuales establece la Selección Abreviada como la modalidad prevista para aquellos casos que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse a través de procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En ese sentido, en el literal a) del mencionado artículo, contempla como causal de Selección Abreviada así:

"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

El Decreto 1082 de 2015, en virtud de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 (modificado por el Artículo 6° del Decreto 1860) al 2.2.1.2.1.2.6, señala el procedimiento para la subasta inversa, las reglas generales y las clases de subasta que la entidad estatal puede escoger para la selección del contratista, teniendo en cuenta que los servicios que requiere el Municipio de Buriticá son servicios con características técnicas uniformes que tienen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que poseen idénticos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Administración municipal en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, acude en esta oportunidad a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Actualmente en el mercado se encuentran varias empresas en capacidad de proveer los servicios requeridos en las condiciones establecidas, de acuerdo con la información obtenida de los estudios de mercado elaborados e información de históricos en procesos de contratación similares al que se va a ejecutar, situación que aunada a lo señalado anteriormente, indican sin lugar a duda, el deber de la Administración de adelantar el procedimiento pre-contractual analizado previamente, y haciendo uso de la prerrogativa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto en mención, el municipio de Buriticá realizará tal subasta de manera electrónica, puesto que se cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes que así lo permiten.

El procedimiento para desarrollar en dicha subasta será el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento acogido por la entidad está supeditado al cumplimiento de los principios de la contratación estatal como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones, con el fin de garantizar la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir obtenida de los estudios de mercado elaborados e información de históricos en procesos de contratación similares al que se va a ejecutar, situación que aunada a lo señalado anteriormente, indican sin lugar a duda, el deber de la Administración de adelantar el procedimiento pre-contractual analizado previamente, y haciendo uso de la prerrogativa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto en mención, el municipio de Buriticá realizará tal subasta de manera electrónica, puesto que se cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes que así lo permiten.

7.1 PROCESO COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - Buriticá Antioquia
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	APLICA / NO APLICA
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$834.618.000 COP Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	APLICA
	Perú		
	México	N/A	NO APLICA
Canadá		N/A	NO APLICA
Chile		Bienes y servicios \$836.008.000 COP Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP	APLICA
Corea		Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP	NO APLICA
Estados AELC		Bienes y servicios \$788.071.000 COP Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP	APLICA
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	APLICA
México		N/A	NO APLICA
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	APLICA
	Guatemala		
	Honduras	N/A	NO APLICA
Unión Europea		Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	APLICA

De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

- Alianza pacífico (Chile, Perú)
- Chile
- Estados AELC
- Triángulo del Norte (Guatemala)
- Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)
- Comunidad Andina
- Israel

Calle 7 No. 6 - 15

Palacio Municipal

- Buriticá

Antioquia

Tel. (604) 8527015



En todo caso, la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

9.2. FACTORES DE SELECCIÓN

CRITERIOS HABILITANTES

La ley 1150 en su artículo 5, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 señalo lo siguiente: "...

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos..."

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se verificará con el registro único de proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones
- Todos los proponentes dependiendo de su calidad deben diligenciar los formatos y el formulario anexos al pliego de condiciones adjuntando los soportes que ahí se definen.

CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio de Buriticá también revisara que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - Buriticá Antioquia
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Consortios, Uniones Temporales. Consortios, Uniones Temporales

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consortios.

Personas Jurídicas Extranjeras

Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y la clasificación en bienes y servicios determinada en los pliegos.

Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso y la ejecución contractual si llegare a ser favorecido en la adjudicación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de



constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Reciprocidad

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

Registro mercantil para personas naturales

Si el proponente es una persona natural, y cuenta con registro mercantil, deberá aportarlo.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo del pliego de condiciones)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015



jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio en original (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL- SSSI Y PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007):

El proponente persona jurídica, está obligado a acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, por medio de una certificación suscrita por el revisor fiscal acompañada del documento de identificación, la tarjeta profesional, los antecedentes profesionales; si no está obligado a tener revisor fiscal, esta debe ser suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural con personal a cargo deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como independiente y la de sus empleados, teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación con las condiciones expresadas anteriormente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Boletín de Responsables Fiscales (persona natural, persona jurídica y representante legal de persona jurídica),
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (persona natural, persona jurídica y representante legal de persona jurídica)

Certificado de Antecedentes Judiciales (persona natural y representante legal de persona jurídica)

medidas correctivas (persona natural y representante legal de persona jurídica)

REDAM (persona natural y representante legal de persona jurídica).

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), no deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional) ni de medidas correctivas, situación que se validará por la Entidad Contratante de los documentos anexados por el proponente. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Cedula de ciudadanía para personas naturales y para representantes legales de entes jurídicos.

Acreditación situación militar: Para la suscripción del contrato, el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta años de edad.

Formato Único de hoja de vida de la Función Pública. De la persona jurídica.

Compromiso anticorrupción. El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrita por el representante legal.

Relación de multas y sanciones. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos contados a partir de la apertura de la presenta contratación, toda vez, que el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el representante legal o persona facultada para ello.

INFORMACION BANCARIA

Con el fin de ingresar los datos del adjudicatario del proceso al sistema presupuestal municipal; los proponentes que participen en el proceso de contratación deben anexar certificación bancaria donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (ciudad) de cual ciudad es la cuenta, número de la cuenta, si es de ahorro o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignen los recursos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal como soporte a la oferta, se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, mientras se surte el proceso de

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Código postal 057030



adjudicación del proceso selectivo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Según lo dispuesto en Artículo 5. Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El presente proceso de selección se convoca a MIPYMES del orden departamental.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Código postal 057030



limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

EI PROPONENTE (Persona Natural, Persona Jurídica, Nacional y Extranjera, Consorcio o Unión Temporal) para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá otorgar garantía de seriedad de la propuesta, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial y por un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, término que debe ser concordante con el de la validez de la oferta. Dicha garantía deberá ser otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con matriz aprobada por la Superintendencia Financiera.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DEL 2021

La garantía estará constituida a favor del Municipio de Buriticá, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE DISCAPACITADOS

La garantía estará constituida a favor del Municipio de Buriticá, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio

Indicadores financieros del proponente

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros

Indicador	Formula	Indice Requerido
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual 2,0

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o Igual 0,40
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	Mayor o Igual 0,07
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual 0,12
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual 0,7

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, esta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros exigidos, los oferentes sean singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes, deben acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior a tres veces el presupuesto oficial. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al MUNICIPIO, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Código postal 057030



EL MUNICIPIO verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CAPACIDAD OPERATIVA

Los oferentes deben contar con la capacidad operativa suficiente para ejecutar el contrato. Por lo tanto, deben acreditar:

Que podrán realizar la prestación de servicios, tanto para los vehículos livianos, pesados y motocicletas. Con los espacios adecuados y dotados con todos los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos, reparaciones y/o mantenimientos y no se presta en espacios públicos conforme a la ley. Así mismo, dispone de las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos.

herramientas y equipo técnico:

- 1 elevador eléctrico o hidráulico (altura mínima elevación al piso 1.6 mts)
- 1 prensa de banco o manual
- 1 taladro de media pulgada
- 1 analizador de gases
- 1 scanner de diagnóstico electrónico de los sistemas de inyección universal
- 1 prensa hidráulica con capacidad de 10 toneladas
- 1 esmeril
- 1 equipo de soldadura autógena
- 1 cargador de batería
- 1 compresor de aire
- 1 equipo de soldadura eléctrica
- 1 equipo de alineación y balanceo
- 1 pistola estroboscopia
- 1 multímetro digital
- 1 dispensadores de aceite y grasa
- 1 scanner actualizado

Tiempo de respuesta:

Los oferentes deben certificar la capacidad de respuesta frente a cualquier requerimiento de mantenimiento o reparación en máximo tres horas. Es decir, este tiempo será el máximo permitido para que el contratista acuda a la entidad para recoger algún vehículo para mantenimiento.

Después de recogido el vehículo, debe certificar el oferente que el tiempo de respuesta máximo para un servicio es de 24 horas, a menos que se trate de una situación compleja y excepcional.

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Código postal 057030



El sitio para la prestación del servicio debe estar ubicado en el occidente antioqueño o en la ciudad de Medellín. Debe acreditarse a través de titularidad del mismo o contrato de arrendamiento o acuerdo de colaboración empresarial.

EXPERIENCIA EXIGIDA

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de tres contratos, cuyo objeto sea de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos. El valor del mismo debe ser igual o superior a tres veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponentes. En todo caso, debe aportarse copia del contrato o acta de liquidación o certificado.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto
- Numero de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias

Unicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas.

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Los contratos aportados como experiencia deben estar clasificados en la totalidad de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso. Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia.

ANALISIS DEL SECTOR:

El análisis del sector para el presente proceso fue elaborado por la dirección de Educación, cultura y Deporte, y se encuentra en documento que forma parte de los documentos previos de este proceso.

PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: A partir del inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Los plazos establecidos en el presente proceso son perentorios toda vez que con el cumplimiento de los cronogramas y según los calendarios de los eventos deportivos, es necesario que el proveedor seleccionado cumpla en los plazos establecidos, de ahí la importancia de las exigencias del presente estudio.

8. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es el Municipio de Buriticá, ubicado en la Calle 7 No. 6 - 15, Municipio de Buriticá - Antioquia.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo, del Municipio de Buriticá.

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Código postal 057030

10. **PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:** SI X NO
11. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

La Ley 1150 de 2007 estableció el mecanismo de subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Estos corresponden a aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Teniendo en cuenta que los servicios que requiere el Municipio de Buriticá, se tratan de servicios con características técnicas uniformes que ostentan las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que poseen idénticos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Administración Distrital en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, acude en esta oportunidad a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** mediante **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, en razón a lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el cual se determina como causal de selección abreviada la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los servicios de características técnicas uniformes se adelantarán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Así las cosas y de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de una selección abreviada por subasta inversa, será el menor precio ofrecido.

No obstante, se deben verificar los requisitos habilitantes estipulados en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales son la capacidad del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral mencionado, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el manual de contratación expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Buriticá se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en las propuestas, y los proponentes autorizan a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - Buriticá Antioquia
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Como requisito habilitante adicional, con la ficha técnica, deben aportarse registro fotográfico de las áreas y herramientas requeridas del taller en los documentos del proceso.

12. MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento,

Para la imposición de las multas de manera unilateral, el Municipio de Buriticá, dará aplicación al debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte del Municipio de Buriticá, el Contratista autoriza al Municipio de Buriticá para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad. Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- b. Por mora o incumplimiento en el pago completo de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- d. Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del contratante, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
- e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

En caso de que la sumatoria de los pagos por concepto de multas aquí establecidas exceda a un valor

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030

equivalente al 10% del valor del Contrato, en cualquier momento desde el inicio del contrato en la plataforma SECOP II, el municipio de Buriticá estará facultado para terminar anticipadamente el Contrato.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez (10) por ciento del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

14. CADUCIDAD:

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del municipio de Buriticá, que puede conducir a su paralización, éste, mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
Se expide en Buriticá, en octubre de 2026.

JORGE ALIRIO ECHAVARRIA DURANGO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Original firmado